



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.389/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 2.182/18 de 16 de Mayo de 2018, que contrata vía trato directo con la Empresa SKC, para la reparación pedal freno, cambio pedal acelerador, reparación telecomando, reparación chapañignición y compra horometro, del Cargador Frontal PPU BBWY-27; Memorando N° 471/18 de 31 de Mayo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa SKC Red S.A., para la adquisición de un nuevo computador o cambio de E-ECU y programación del Cargador frontal PPU BKWY-27, que resultado quemado producto de un cambio de voltaje y cuya concurrencia se hace esencial para el vehículo de la especie; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la Empresa SKC Red S.A. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] [REDACTED] para la adquisición de un nuevo computador o cambio de E-ECU y programación del Cargador frontal PPU BKWY-27, que resultado quemado producto de un cambio de voltaje y cuya concurrencia se hace esencial para el vehículo de la especie.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa Empresa SKC Red S.A.; por la suma de \$3.410.773.- (Tres millones cuatrocientos diez mil setecientos setenta y tres pesos), IVA Incluido

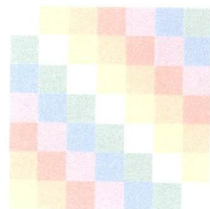
3.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

